



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°084.-2018-GR/MOQ

Fecha:10..de.abril.del.2018

VISTO:

El Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Distrital de Carumas y la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Cambrune, el Informe N°066-2018-GRM/ORAJ-YDCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607 y lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las Políticas Nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, con fecha 14 de marzo del 2018, se suscribe el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Distrital de Carumas y la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Cambrune, con un periodo de vigencia de 3 años; el que tiene como objetivo administrar los establecimientos de Salud y la asignación de recursos, para la ejecución del PSL, que tiene por finalidad lograr el compromiso dentro las partes intervinientes en este acto, para que contribuyan a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, el referido Convenio cuenta con las formalidades y estructura establecida en el art. 72°, así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 75° que indica: una vez suscrito el Convenio de Cogestión entre las partes, deberá remitirse copia al Presidente del Gobierno Regional para su aprobación mediante acto resolutorio, en el plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Informe N° 085-2018-GRM-GERESA/GR-SGPS, el Gerente Regional de Salud Moquegua, solicita la aprobación del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Distrital de Carumas y la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Cambrune, en merito al artículo 75° del D.S. N° 017-2008-SA, para tal efecto adjunta un ejemplar en original a siete folios del Convenio; por lo que, estando a lo dispuesto en el indicado artículo y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría jurídica, corresponde emitir la Resolución de aprobación;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29124, Decreto Supremo N° 017-2008-SA, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° y de lo preceptuado en el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS Y LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) CAMBRUNE**, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Salud Moquegua, Municipalidad Distrital de Carumas, Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Cambrune, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PROF. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL